RESOLUCIÓN DECANAL Nº 105-D-FISI-UNAP-2025.

Iquitos, 06 de mayo del 2025

Visto,

el Decreto Nº 179-2025-D-UNAP de fecha 06 de mayo del 2025, en el que se adjunta el Oficio Nº 091-2025-UI-FISI-UNAP, presentado por Ing. **Saúl, Flores Nunta,** Director de la Unidad de Investigación de la FISI-UNAP, solicitando autorización para sustentación de la tesis titulada, **"IMPLEMENTACION DE UN FIREWALL PARA PROTECCIÓN BASADO EN EL MARCO DE CIBERSEGURIDAD DEL NIST EN SUB CAFAE SE IQUITOS, 2024".**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: "*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...*", otorgándole atribuciones mediante el art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), por el periodo de cuatro (04) años, desde el 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 006-2024-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024.

Que, con Resolución Decanal N° 296-D-FISI-UNAP-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprueba y oficializa el Plan de Tesis titulada: **"IMPLEMENTACION DE UN FIREWALL PARA PROTECCION BASADO EN EL MARCO DE CIBERSEGURIDAD DEL NIST EN SUB CAFAE SE IQUITOS, 2024,** presentado por los bachilleres: **OWSALDO MAURICIO TELLO ARCENTALES y ROD HERICKSON DURAND SAAVEDRA;** asimismo se reconoció al **Ing. ALEJANDRO REÁTEGUI PEZO**. Dr., como asesor de la Tesis arriba mencionada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 032-D-FISI-UNAP-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, se designó al **Jurado Calificador y Dictaminador de la Tesis** arriba mencionada a los siguientes profesionales: **Ing. Carlos Alberto, García Cortegano, Dr.**(Presidente), **Ing. Paul Escobar Cardeña, Mtro.**, e **Ing. Antonio Noronha Gómez, Mtro.** (Miembros).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 014-2025-CU-UNAP, del 16 de enero del 2025, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en el artículo 40º establece: Las atribuciones del Jurado Evaluador, para evaluación *y calificación de la sustentación del informe final.*

Que, el artículo 25º, del mismo cuerpo reglamentario indica*: De conformidad con la Ley N° 30220, uno de las modalidades para la obtención del título profesional, es:* ***La Tesis****...*

Tesis: *Es una investigación que busca medir competencias profesionales en torno a un área académica determinada, debe ser original o inédito, individual o en parecen el que se identifica un problema de conocimiento y/o exigencia para la vida profesional. Aborda dicho problema con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia de la disciplina. Los resultados obtenidos se presentan de forma sistemática, lógica y objetiva. Requiere asesor o asesores y será sustentada ante un jurado evaluador.*

Que, mediante Oficio Nº 091-2025-UI-FISI-UNAP, presentado por Ing. **Saúl, Flores Nunta,** Director de la Unidad de Investigación de la FISI-UNAP, solicita emisión de la resolución decanal que, autorice la sustentación de la tesis arriba mencionada**,** a realizarse el día viernes 16 de mayo del 2025, a las 11:00 am. en el auditorio de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con dirección en calle Pevas Nº 584.

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de la Unidad de Investigación de la FISI indicando que, los bachilleres antes mencionado cumplen con las normas académicas establecidas, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta decanatura considera procedente autorizar la sustentación de tesis solicitada.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Autorizar,** la sustentación de la Tesis Titulada **"IMPLEMENTACION DE UN FIREWALL PARA PROTECCION BASADO EN EL MARCO DE CIBERSEGURIDAD DEL NIST EN SUB CAFAE SE IQUITOS, 2024,** la misma que se realizará en acto público el día, hora y lugar que se indica:

Día : viernes 16 de mayo del 2025.
Hora : 11: 00 am.
Lugar : Calle Pevas Nº 584 (Auditorio de la FCF).

Artículo Segundo. **– Ratificar**, a los miembros del jurado calificador y dictaminador, designados mediante Resolución Decanal N° 032-D-FISI-UNAP-2025, de fecha 14 de febrero del 2025.

Artículo Tercero: Autorizar, a la secretaria Académica y a la Unidad de Investigación cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS DECANATO IQUITOS

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI-UNAP

SECRETARIA ACADEMICA FISI - UNAP

Lic. Adm. Angel I. Catashunga Torres
Secretario Académico
FISI – UNAP

CC.: Int. (06) Dec., CGT. y Archivo (02)